



COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

ENTIDAD ADHERIDA A LA FEDERACION ARGENTINA DE COLEGIO DE ABOGADOS (F.A.C.A).

Concepción, 06 de Octubre de 2023.

A LA SRA.

DELEGADA DE SUPERINTENDENCIA

DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA

DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

DRA. SONIA VIVIANA PALACIOS

REF.: Comunicar Resolución N° 261/23 (Licencia enfermedad).

De mi mayor consideración:

Quién suscribe, Diego E. L. Vals, Presidente del Colegio de Abogados del Sur, tiene el agrado de dirigirse a V.E. y por su digno intermedio a todas las dependencias del Centro Judicial Concepción, con el fin de poner en vuestro conocimiento la Resolución de referencia, por medio de la cual este Colegio de Abogado del Sur, le otorga **LICENCIA** mediante Resolución N° 261/23 a partir del día **06 de Octubre de 2023**, hasta el **12 de Octubre de 2023** por el término de 04 (cuatros) días hábiles a la **DRA: FAIAD, SILVIA ADRIANA, Matricula Profesional del Colegio de Abogados del Sur, N° 170, L° 01, F° 05 (C.A.S), Matricula Profesional del Colegio de Abogados de Tucumán N° 2531, (C.A.T).**

Sin otro particular me despido de Ud. Atentamente.



COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

ENTIDAD ADHERIDA A LA FEDERACION ARGENTINA DE COLEGIO DE ABOGADOS (F.A.C.A).

Concepción, 06 de Octubre de 2023.

Resolución N° 261/23 (De Presidencia)

VISTO:

El pedido de Licencia por **ENFERMEDAD** formulada por la **DRA. FAIAD, SILVIA ADRIANA**, Matrícula Profesional N° 170, L° 01, F° 05, del Colegio de Abogado del Sur (C.A.S.), Matricula Profesional del Colegio de Abogados de Tucumán N° 2531, (C.A.T).

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se ajusta a lo normado por la Ley N° 7035 y;
Que el Letrado acompaña a su pedido la documentación que justifica dicha solicitud,

**POR TODO ELLO
EL SR. PRESIDENTE
DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR
RESUELVE:**

Artículo 1°: OTORGAR a la letrada **DRA. FAIAD, SILVIA ADRIANA**, Matrícula Profesional del Colegio de Abogados del Sur **N° 170, L° 01, F° 05(C.A.S).**Matricula Profesional del Colegio de Abogados de Tucumán**N°2531.(C.A.T).**

Licencia por Enfermedad por el término de 04 (cuatros) días hábiles a partir del **09 de Octubre del 2023**, hasta el **12 de Octubre del 2023** conforme lo establece el Art. 2 de la Ley N° 7.035.

Artículo. 2°: COMUNICAR a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, conforme lo establece el Art. 3 de la ley N° 7.035 a fin de que se ponga en conocimiento la presente Resolución en los Centros Judiciales de: **Tucumán, Concepción y Monteros.**

Artículo 3°: NOTIFIQUESE Y PROTOCOLICESE.